



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periodicos, exceptua de esta disposicion a los señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 602.

El Ayuntamiento constitucional de Matallana en sesion de 7 de Setiembre próximo pasado acordó se celebre en aquel pueblo un mercado los Lunes de cada semana; y en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Setiembre del año anterior, he creido conveniente aprobar dicho acuerdo. Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Leon 20 de Noviembre de 1854. = P. A., Manuel Arriola.

Núm. 603.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO.

A las 12 de la mañana del dia 10 de Diciembre próximo tendrá lugar en esta Diputacion provincial y en los Ayuntamientos de Mondoñedo y Monforte la licitacion y remate en pública subasta del servicio de bagajes para el año próximo de 1855. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las secretarias de las respectivas oficinas. Lugo 10 de Noviembre de 1854. = El Presidente, Mariano Castillo. = El Secretario, Narciso Cancio.

Previsiones para el remate.

1.^a La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados.

Para presentarse licitador se requiere acreditar previamente haber depositado en la Tesoreria de Hacienda pública como dependencia de la Caja central de depósitos del Banco Español de S. Fernando y en Monforte y Mondoñedo en la Depositaria del Ayuntamiento respectivo 5,500 rs. vn. en metálico.

2.^a Concluido el acto se volverán estos depósitos a los interesados reteniéndose tan solo el de aquel a cuyo favor haya quedado el remate.

3.^a Las proposiciones girarán bajo el tipo en que fué rematado el año anterior.

4.^a El remate no tendrá efecto hasta que recaiga en él la aprobacion superior, sin embargo de la obligacion en que está el rematante de cumplir este servicio desde el 1.^o de Enero próximo, en cuyo caso cobrará a prorata si no mereciese la indicada aprobacion.

5.^a A los diez dias de comunicar al contratista la aprobacion, deberá este presentar la copia de escritura de fianza en fincas por valor de la mitad del remate, ó si le prefiriese en metálico. En ambos casos se le devolverá el depósito hecho para autorizarle como licitador.

6.^a El pago por trimestres vencidos se hará en la depositaria de la Diputacion provincial.

7.^a Serán de cuenta del contratista los gastos del remate, otorgamiento de la escritura y copia de la misma.

8.^a Se dará principio haciendo lectura del anuncio y condiciones que rigen en la subasta. Seguidamente se presentarán las certificaciones que dan derecho a licitar y durante la primera media hora podrán hacerse todas las observaciones que se crean convenientes; pasado dicho tiempo se procederá a la apertura de los pliegos y a la adjudicacion del remate.

9.^a y última. Todas las proposiciones que no se hallen enteramente conformes a lo prevenido en el modelo adjunto, serán desechadas.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha... de 1854, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de bagajes en el año de 1855, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata con entera sujecion a los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... .. (Aqui la proposicion.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 604.

CIRCULAR.

Para que en lo sucesivo pueda procederse con prontitud a la captura de malhechores, y evitar los robos que estos hacen; he acordado prevenir a los Alcaldes constitucionales, que tan pronto como en cualquiera de los pueblos de su distrito, apareciere gente armada, ó sospechosa, ó se verifique algun robo, den parte al comandante del destacamento mas inmediato de la Guardia civil, sin perjuicio de hacerlo tambien a este Gobierno de provincia. Leon 25 de Noviembre de 1854 = José María Ugar-te.

El Juez de 1.^a instancia de Carrion de los Condes con fecha 15 del corriente, me participa que al ser conducido á la cárcel de la dicha villa Eulogio García, natural de Osornillo, se fugó: y por si se presentase en algun pueblo de esta provincia, encargo á los Alcaldes, empleados de vigilancia é individuos de la Guardia civil, procedan á su captura remitiéndole con seguridad al indicado Juez. Leon 22 de Noviembre de 1854.=José María Ugarte.

Señas del Eulogio.

Edad 29 años, estatura alta, barba poblada, color rojo.

Señas de la ropa.

Chaqueta, pantalon y capa de paño pardo de Astudillo, faja encarnada, zapatos blancos no muy gordos, tiene una cicatriz al lado izquierdo del labio superior, en el dedo de la mano derecha una sortija.

Núm. 606.

Los Alcaldes constitucionales, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia civil, procederán á la captura de un hombre montado, cuyas señas se espresan á continuación: y caso de ser habido, le remitirán á disposicion del Juez de 1.^a instancia de Reinosa.

Señas del hombre.

Estatura regular, color oscuro: vestía capa parda, zapato blanco, botín del mismo color de la capa, que segun sus trazas debe ser castellano.

Señas de la yegua.

Pelo negro, edad cuatro á cinco años, una estrella en la frente casi redonda, alzada siete cuartas cumplidas, calzada de un pie, la silla vieja y rozada por el frente delantero, y rota una de las almohadillas. Leon 25 de Noviembre de 1854.=José María Ugarte.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Leon.

1.^a Seccion.—Circular.—Núm. 607.

D. Antonio García en representacion de los vecinos de Buiza, Ayuntamiento de la Pola de Gordon en instancia que dirigió á la Junta provisional con fecha 3 de Agosto, solicita perdon de contribuciones, por consecuencia de un incendio ocurrido en dicho pueblo en la noche

del 29 de Junio último en sus casas y ganados. Del expediente instruido aparece tasada la pérdida sufrida en 245,450 rs. vn.

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de la provincia para que en término de quince dias manifiesten á esta Administracion lo que les conste acerca de la exactitud de la pérdida de que se trata, puesto que el perdon de contribuciones que la Excm. Diputacion provincial conceda al pueblo de Buiza ha de ser á mas repartir entre los demas de la provincia para el año inmediato. Leon 22 de Noviembre de 1854.=Teodoro Ramas.

Concluye la lista de los electores que tomaron parte en la votacion de Diputados á las Cortes constituyentes en la primera eleccion, inserta en el número 152.

D. Carlos Gonzalez, D. Juan Antonio Concellen, D. Pascual Pallarés, D. Lucas Alvarez, D. Manuel Melendez, D. Inocencio del Pozo, D. Antonio Lanza, D. Francisco Redondo, D. Juan Fernandez, D. Antonio Fernandez, D. Lorenzo Sanchez, D. Agustin Garcia, D. Pedro Ugidos, D. Miguel Rebollar, D. José Selva, D. Juan Fernandez Pachon, D. Joaquin Lopez, D. Antonio Trigo, D. Pascual Pertejo, D. Vicente Martinez, D. Juan San Martin, D. Pedro Alvarez, D. Mateo del Rio, D. Isidoro Argüello, D. Joaquin Garcia, D. Miguel Crespo, D. Joaquin Gonzalez, D. Pedro Garcia, D. Constantino Carballo, D. Santiago Cañon, D. Rafael Hermosino, D. Eusebio Balbuena, D. Atanasio Fidalgo, D. Roque Lopez, D. Pedro Tineo, D. José Dominguez, D. Manuel Lacalle, D. Juan de Soto, D. Eusebio Campo, D. Felipe Fernandez, D. Benito Diez, D. José Gonzalez, D. Ignacio Alvarez, D. Claudio Carballo, D. Manuel Fernandez, D. Antonio de Soto, D. Ambrosio Alonso, D. Antonio Martinez, D. Francisco Martinez, D. Domingo Alvarez, D. Manuel Alonso, D. Antonino Maria Válgoma, D. Manuel Garcia, D. Juan Fuertes, D. Santiago Lopez, D. Manuel Alvarez, D. Atanasio Fidalgo, D. Benito de Soto, D. Sebastian Fidalgo, D. Gregorio Alvarez, D. Froilán Alvarez, D. Francisco Diez, D. Manuel Lapa, D. Antonio Alvarez, mayor, D. Isidoro Arrimadas, D. Bernardo Lorenzana, D. Estanislao Honrado, D. Blas Rodriguez, D. Gregorio Fidalgo, D. Marcelino Morán, D. Santiago Fernandez, D. Santiago Garcia, D. Fabian Gonzalez, D. Eustaquio Canseco, D. Blas Mateos, D. Juan Garcia, D. Fabian Alvarez Quiñones, D. Joaquin Cabero, D. Cayetano Ferrer, D. Benito de la Fuente, D. Rafael Martinez, D. Bernardo Rodriguez, D. Francisco Blanco, D. Francisco Rodriguez, D. Agustin Rodriguez, D. Manuel Prisciano, D. Simon Blanco, D. Lorenzo de Escapa, D. Manuel Fernandez, D. Matias Gonzalez, D. Felipe Morala, D. Manuel Rey Tejedor, D. Francisco Lorenzana, D. Gabriel Gasseterquin, D. Pedro Maria Barte, D. Manuel Garcia Crespo, D. Francisco Gonzalez, D. Marcos Balbuena, D. José Balbuena, D. Marcelo Balbuena, D. Juan Florez, D. Cayetano Cuerbo, D. Manuel Flecha, D. Juan Balbuena, D. Antonio Santos, D. José Florez, D. Clemente Gutierrez, D. Victoriano Gonzalez, D. Gabino Rubio, D. Juan Azcarate, D. Manuel Martinez, D. Benito Castro, D. Francisco Aller, D. Agustin Rodriguez, D. Froilán Fernandez, D. Julian Garcia Quirós, D. Joaquin Fernandez, D. Victor Perez, D. Leonardo Gomez, D. Miguel Campelo, D. Blas Palomo, D. Gregorio Blanco, D. Gregorio Garcia, D.

Pascual García, D. Martín García, D. José Tapia, D. Bernardo García, D. José González, D. Bernardo Fernández, D. Gregorio Chacon, D. Juan Fernández, D. Manuel Feo, D. Pedro Álvarez Pedrosa, D. José López Cuadrado, D. José Rodríguez Fernández, D. Ignacio Fernández, D. Antonio Ordás, D. Manuel García, D. Luis de Celis, D. Justo Campomanes, D. Manuel Álvarez, D. Santiago Laguna, D. Benito Álvarez, D. Tirso Martínez, D. Pedro Cañas, D. Juan Bausta Dantín, D. Pedro González, D. Felipe Álvarez, J. Manuel Martínez, D. José Villanueva, D. Isidro Barrales, D. Manuel García, D. Fernando Balbuena, D. Antonio Díez, D. Francisco Florez, D. Francisco González, D. Servando Díez, D. Faustino Balbuena, D. Felipe Fernández Llamazares, D. Francisco Díez, D. Antonio Echabe, D. Santos Álvarez, D. Santos Gutiérrez, D. Juan Herrero, D. Antonio Carcedo, D. Busto Rodríguez Buron, D. Manuel Boñar, D. Agustín Villanueva, D. Mariano Garcés, D. Blas Álvarez, D. Casimiro Álvarez, D. Manuel Alonso, D. Víctor Gutiérrez, D. Manuel Díez Canseco, D. Gaspar Laguna, D. Pablo Jacobo Fernández, D. Manuel Valderabano, D. Benigno García, D. Francisco Bayon, D. Manuel Viera, D. Vicente Boada, D. Cipriano García, D. Gregorio Sacristan, D. Manuel Rodríguez, D. Francisco Díez González, D. Isidoro Álvarez, D. Antonio María Suárez, D. Andrés Garrido, D. Pascual Llopi, D. Manuel Arriola, D. Domingo Balbuena, D. Diego Morán, D. Silvestre Alonso, D. Cayetano Flecha, D. Nicolás Morán, D. Juan Arroyo, D. Tomás García, D. José Andrés, D. Isidro Llamazares, D. Julian Villaverde, D. Antonio Corzo, D. Pantaleón Pedro Ramos, D. Patricio García, D. Máximo Fernández, D. Juan de Mata García, D. Miguel Fernández, D. Victorio Castaño, D. Hilario Castaño, D. Justo Nicolás, D. Miguel Sánchez, D. José González, D. Francisco Ribero, D. Juan Corzo, D. Carlos Prendes, D. José Villar, D. Antonio López, D. Romualdo Tejerina, D. Juan Rodríguez, D. Miguel López, D. Juan Alonso, D. Manuel Ruiz, D. José Aller, D. Ángel Iglesias, D. Luis Escarpizo, D. Juan Gutiérrez, D. Froilán Parcero, D. Mariano Galan, D. Miguel Díez, D. Nicolás Ferrero, D. Antonio Uriarte, D. Pablo Chamorro, D. Marcos Pérez, D. Gregorio Luis Cortés, D. Crispulo Alonso, D. Natalio S. Roman, D. Eleuterio Rodríguez, D. Benito Fernández, D. Marcelo Pérez Bayon, D. Francisco Rubio, D. Isidro Sánchez, D. Laureano Casado, D. Sebastian Díez Miranda, D. Sotero Rico, D. Antonio Fernández, D. Manuel Ramos, D. Isidro Villanueva, D. Domingo Muñoz, D. Felipe Gutiérrez, D. Pablo Rulla, D. Miguel Campomanes, D. Benito Pérez, D. Pedro Arias, D. Mateo Arias, D. Miguel Molina, D. Eustaquio Barriales, D. Benito Mansilla, D. Ovidio Chalanzon, D. Froilán Alonso, D. Ángel Casas, D. Mariano Cuende, D. Vicente Trigo, D. Jorge Rodríguez, D. Pablo Martínez, D. José Cuende, D. Gabriel López, D. Cayetano Santos, D. Manuel González, D. Gregorio Flecha, D. Bernabé Flecha, D. Manuel Alonso, D. Andrés García, D. Miguel Díez, D. Gregorio Díez, D. Francisco Rabanal, D. Gregorio Canseco, D. Benito Gómez, D. Manuel de Soto, D. Gabriel Álvarez, D. Carlos Rodríguez, D. Vicente López, D. Lorenzo García, D. Manuel Díez, D. Tomás García, D. Eugenio Colinas, D. José García, D. Esteban Morán, D. Baltasar Álvarez Quiñones, D. Casimiro Luna, D. Gregorio Álvarez Quiñones, D. Santiago Cañas, D. Benito Candanedo, D. Juan Galan, D. Matías González, D. Ventura Llamas, D. Felipe Quirós, D. José Ascension, D. Tomás Rodríguez Monroy, D. Julian Solís, D.

Gregorio Villalobos, D. Francisco de Paula Garrido, D. Bernardo Estebez, D. Francisco Soto, D. José Díez, D. Feliciano Méndez, D. José Álvarez, D. Miguel Bayon, D. Miguel Díez, D. Lucas González, D. Manuel Méndez, D. Joaquín Villamil, D. Francisco Álvarez, D. Miguel Cuervo, D. Manuel Díez, D. Marcos Martínez, D. José Balbuena, D. Benito Blanco, D. Benito Tascón, D. Bernardo Calabozo, D. Manuel González Redondo, D. Quintín Vega, D. Esteban Mallo, D. Nicolás Martínez, D. Nicolás Martínez, D. Felipe Álvarez, D. Gabriel Balbuena, D. Salvador Llamas, D. Julian Rabanal, D. Aquilino Quijada, D. Pablo Florez, D. Tomás Gutiérrez, D. Martín Feo, D. León Barrada, D. Justo González, D. Carlos Balbuena, D. Juan Belez, D. Miguel González, D. Santiago Soto, D. José Sevillano, D. Bernardo Martínez, D. Francisco Ferrero, D. Ángel Suárez, D. Ignacio Fernández, D. Gregorio Nieto, D. Juan Antonio Nieto, D. Vicente Díez, D. Manuel Fernández, D. Gregorio Pedrosa, D. Luis Fernández, D. Marcelino Rabanal, D. Manuel Prieto, D. Marcelino Álvarez, D. Juan Antonio Fernández, D. Lucas Balbuena, D. Francisco Bayon, D. Domingo Blanco, D. Inocencio Belez, D. Pedro Díez, D. Manuel Llamas, D. Paulino de Robles, D. Victorio Fidalgo, D. Hipólito Carro, D. José Escobar, D. Andrés de Robles, D. Juan Tirso García, D. Raimundo de las Ballinas, D. Antonio Hernández, D. Juan Alcorta, D. Benito Sacristan, D. Mateo Fernández, D. Félix de las Ballinas, D. Gaspar Fuertes, D. Ángel García, D. Ramón Fuertes, D. Bernardo Alonso, D. Santos García, D. José García, D. Antonio Viera, D. José Pérez, D. Antonio González, D. Sebastian Fernández, D. Pablo Robles, D. Diego Ordóñez, D. Hilario Martínez, D. Timoteo Fernández, D. Benito Validaliso, D. Atanasio Blanco, D. Alejandro García, D. Fernando Fernández, D. Tirso García, D. Juan García, D. Gabriel Redondo, D. Isidoro Rodríguez, D. Juan Rodríguez, D. Manuel Rodríguez, D. José García, D. Andrés Rodríguez, D. Manuel García, D. Antonio García, D. Manuel Ramos, D. Cesareo Sánchez, D. Manuel de Prado, D. Pablo Álvarez, D. José Flecha, D. Mauricio González, D. Isidro Rueda, D. Marcelino Gabilan, D. Prudencio Iglesias, D. Rafael Garzo, D. Manuel Rey, D. José Prieto, D. Juan Dantín, D. Gonzalo Díaz, D. Francisco Iglesias, D. Teodoro Ramos, D. Bernardo Mallo, D. Joaquín Rivas, D. Blas León, D. Santiago Fernández, D. José Aller, D. Mariano Llanos, D. Juan Gorgojo, D. Isidoro Llanos, D. José Fernández, D. Juan Castor, D. Cándido Aguado, D. José Fernández Llamazares, D. José Quijano, D. Gerónimo Campelo, D. Manuel García, D. Matías Ferrero, D. Benito Ferrero, D. Jacinto Fernández, D. Julian González, D. Gerónimo Roman, D. Tomás González, D. Alonso del Burgo, D. Manuel Martínez, D. Vicente García, D. Vicente Aller, D. Juan González, D. José Díez, D. Lázaro Aller, D. Pablo de Celis, D. Ramón Fidalgo, D. Gregorio López, D. Manuel Fidalgo, D. Antonio García, D. Ignacio Llamas, D. Bernardo García, D. Sebastián Blanco, D. Juan Aller, D. Gregorio Rey, D. Agustín Fidalgo, D. José González, D. Juan Moya, D. José Llamas, D. Bernardo Villanueva, D. Antonio Viera, D. Venancio Florez, D. Antonio Álvarez Reyero, D. Narciso López, D. Venancio Florez, D. Natalio Revillo, D. Manuel Gómez, D. Salvador Carrillo, D. Miguel Pérez, D. Manuel Soto Vázquez, D. Matías Reñones, D. Julian Pérez, D. Pedro María Hidalgo, D. Anacleto González, D. Ramón Roales, D. Benigno de la Puente, D. Julian García, D. Gerónimo Maestro, D. Manuel Gutiérrez, D. Antonio Sánchez, D. Martín Alon-

so, D. José Rodríguez, D. Tirso Gonzalez, D. Pedro Gonzalez, D. Francisco Valle, D. José Torices, D. Antonio Rodríguez Torices, D. Santiago Gonzalez, D. Angel Rubio, D. Manuel Fidalgo, D. Antonio Gonzalez, D. Pedro Fernandez, D. Miguel Fernandez, D. Gerónimo Roman, D. Juan Alonso, D. Francisco Garcia, D. Agustin Perez, D. Ramon Fidalgo, D. José Rodríguez, D. Santiago Alonso, D. Francisco Sevillaño, D. Antonio Sevillano, D. Ramon Francisco, D. Juan Alvarez, D. Gerónimo Rey, D. Manuel Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. José María Ugarte, Coronel de infantería, condecorado con varias cruces de distincion, Gobernador de la provincia de Leon etc.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Pedro Gutierrez y compañero vecino de Matallana residente en el mismo una solicitud por escrito con fecha 31 de Marzo de este año pidiendo el registro de una mina sita en término del pueblo de Matallana, Ayuntamiento del mismo, lindero por O. a P. vallina de escobosa y al M. vallina salguerosa, la cual designó con el nombre de Ruperta, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha solicitud por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 7 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidoro de la Sierra y compañero vecino de Pardabé residente en el mismo una solicitud por escrito con fecha 12 de Noviembre de 1853, pidiendo el registro de una mina sita en término del pueblo de Matallana, Ayuntamiento del mismo, lindero por O. con arroyo de fuente escalada, M. puesto de Robles, P. rio caudal, y N. arroyo de las cañillas, la cual designó con el nombre de La Patente, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha pertenencia por decreto de este día, se anuncia por término de ocho días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 7 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Jacinto Alvarez, vecino de Madrid residente en el mismo, una solicitud por escrito con fecha 19 de Agosto último pidiendo el registro de una mina sita en término del pueblo de Valdefrancos, Ayuntamiento de S. Clemente, lindero por N. con el risco de la sierra, M. y P. con arroyo que atraviesa dicho mineral, y N. con el referido arroyo, la cual designó con el nombre de Encarnacion, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha pertenencia por decreto de este día, se anuncia por término de ocho días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 14 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Eduardo Mendez Florez, vecino de Carabelas residente en id. una solicitud por escrito con fecha veinte de Agosto del corriente año pidiendo el registro de dos pertenencias de la mina de plomo sita en término del pueblo Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, lindero por O. con el rio cua, P. Peña del ladron, N. y M. con tierras de Antonio Gonzalez, la cual designó con el nombre de Concordia y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 27 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Manuel Martinez vecino de Grajalejo residente en id. una solicitud por escrito con fecha 30 de Junio del corriente año pidiendo el registro de dos pertenencias de una mina de carbon de piedra sita en término del pueblo de Ciñera, Ayuntamiento de la Pola de Gordon lindero por O. con tierra de Juan Lombas, M. tierra de Manuela Alonso y Jorge Garcia, al P. con arroyo de reguera, y al N. con mata de la pandilla, la cual designó con el nombre de Te cogi la delantera; y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de 15 días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 27 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el día 7 de Diciembre próximo, sea bajo el fondo de 444,000 pesos fuertes, valor de 50,000 billetes a Noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1 000 premios 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de	50 000
1. de	8.000
2. de 2.000.	4.000
2. de 1.000.	2.000
16. de 500.	8.000
20. de 400.	8.000
52. de 200.	6.400
56. de 100.	5.600
400. de 64.	6.400
790. de 40.	51.600
	<hr/>
	108,000

1.000. Los 50.000 billetes estarán divididos en octavos a doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 28 de Octubre de 1854.—José Ciudad.